



Cerro Sombrero, 13 de febrero de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 082/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2020, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización de contratación directa a través de Orden de Compra N° 3866-21-SE20, Adquisición elementos de seguridad y vestuario personal maestranza.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto N°524 con fecha 29 de julio de 2011 referido al Nombramiento de Profesional Grado 11 a Claudia Reidel Cárcamo.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Decreto N°1039, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra como Director Grado 8° de la E.S.M. en la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a la funcionaria Pamela Mancilla López.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el encargado de operaciones de la II. Municipalidad de Primavera solicitó gestionar la compra de diversos elementos de seguridad y de vestuario para personal que ejerce funciones en la unidad de operaciones o maestranza municipal.
- 2) Que, parte de lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin embargo se han encontrado condiciones más ventajosas en comparación con una contratación directa, principalmente asociado a la disponibilidad inmediata en la región de Magallanes y la calidad reconocida de los productos.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que con fecha 12 de febrero de 2020 se recibió un presupuesto por parte del proveedor ATAINBUS LTDA. por un monto total de \$1.694.360 IVA incluido.



- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
- 8) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 74% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
- 9) Que con fecha 13 de febrero de 2020, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 27, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF(S), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través de PROGRAMAS COMUNITARIOS / APOYO MAESTRANZA, imputando a las cuentas 22-02-002 y 22-04-012.

### DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la compra de diversos elementos de seguridad y de vestuario para personal de operaciones.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición elementos de seguridad y vestuario personal maestranza", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia  
**Adquisición elementos de seguridad y vestuario personal maestranza**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la realización de los siguientes servicios en el marco de la contratación:

Descripción	Cantidad	Neto Unitario
BOTIN RAYO AISLANTE ARENA 40 STD	2	\$28.336
BOTIN RAYO AISLANTE ARENA 41 STD	5	\$28.336
BOTIN RAYO AISLANTE ARENA 42 STD	2	\$28.336
OVEROL CANVAS C/REFLECTANTE L AZUL	18	\$9.587
OVEROL CANVAS C/REFLECTANTE XL AZUL	4	\$9.587
PARKA TERMICA ALASKA AZUL L AZUL	8	\$19.932
PARKA TERMICA ALASKA AZUL XL AZUL	2	\$19.932
GUANTE CABRITILLA C/FORRO	50	\$2.601
ANTEOJO LIBUS MIX CLARO	16	\$1.862
CHALECO REFL VISIONER STD AMARILLO	16	\$3.792
BUZO TERMICO SAN RAFAEL L NARANJO/NEGRO	8	\$42.730



BUZO TERMICO SAN RAFAEL XL NARANJO/NEGRO	2	\$42.730
GUANTE ACRILO NITRILICO P/TEJIDO	16	\$971
CASCO SEG. C/RATCHET STD BLANCO	8	\$3.130
BOTA PVC DUNLOP DANE NG S/PTA 43 NEGRO	8	\$8.773

**Monto y condiciones:**

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.694.360.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de operaciones o quien se estime pertinente. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@municipalidadprimavera.cl](mailto:oficinapartes@municipalidadprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE,** la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$1.694.360 IVA incluido, a nombre de ATAINBUS LTDA., RUT 78.027.540-5, por la compra de diversos elementos de seguridad y de vestuario para personal de operaciones.

**4° DISPÓNGASE,** el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE,** el gasto total que irrogue la presente contratación al programa PROGRAMAS COMUNITARIOS / APOYO MAESTRANZA del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, en las cuentas 22-02-002 y 22-04-012.

**6° PUBLÍQUESE,** el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal(S)



**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Alcalde(S)